

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Listado de subsanación de solicitudes de la segunda convocatoria de la Línea 2 de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Jaén+VI Formación Profesional con plus en Europa", cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2022. BOP-2023-582

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones básicas de restaurante y bar. Ed. 3. Cambil. BOP-2023-583

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones básicas de restaurante y bar. Ed. 2. Sabiote. BOP-2023-584

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. ed. 2. Baeza. BOP-2023-586

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Avocación de competencia en materia de contratación administrativa y privada, comprendida dentro de las delegaciones genéricas efectuadas en los Concejales y Áreas. BOP-2023-532

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación del Plan Municipal de Vivienda. BOP-2023-515

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. BOP-2023-510

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas. BOP-2023-518

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023. BOP-2023-511

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de las normas reguladoras del Precio Público para la actividad Rutas Senderistas 2023. BOP-2023-520

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Dinamizador Guadalinfo/Apoyo Administración General como personal laboral. BOP-2023-525

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Arquitecto Técnico como personal funcionario de carrera.	BOP-2023-522
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de dos plazas de Auxiliar Administrativo como personal funcionario de carrera.	BOP-2023-523
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Auxiliar Administrativo como personal laboral.	BOP-2023-524
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Operario Conductor como personal laboral.	BOP-2023-529
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Operario de Servicios como personal laboral.	BOP-2023-531
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Oficial de Segunda como personal laboral.	BOP-2023-528
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Operario de Limpieza como personal laboral.	BOP-2023-530
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Monitor de Educación Física como personal laboral.	BOP-2023-527
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Maestro de Obras, personal laboral.	BOP-2023-526
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)	
Aprobación del plazo de presentación de instancias para la selección de Juez de Paz.	BOP-2023-521
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)	
Aprobación definitiva del "I Plan municipal de Juventud".	BOP-2023-251
Delegación de funciones de la Alcaldía, de todas las facultades que, como órgano de contratación, tiene conferidas el Pleno de la Corporación, en relación al contrato de obras para la "Construcción de pista polideportiva cubierta".	BOP-2023-252
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)	
Listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de Monitor/a de Escuela Infantil de Pozo Alcón.	BOP-2023-509
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)	
Aprobación del padrón contributivo de las Tasas de Recogida domiciliaria de Basura, Alcantarillado, Suministro de Agua potable y Canon de depuración Junta de Andalucía correspondiente al segundo semestre de 2022.	BOP-2023-513
AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)	
Aprobación de la lista definitiva de admitidos y fecha de baremación de méritos dentro de los procesos de estabilización para cubrir plazas de Operario/a Fontanero/a y de Operario/a Información turística.	BOP-2023-542
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)	
Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para adaptación de inmueble destinado actualmente a Cafetería-Bar-Terraza de verano a establecimiento de esparcimiento y ocio (Discoteca), en el Polígono 17, Parcela 15.	BOP-2023-249

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

Abono Mutuos Acuerdos: "Terminación autovía del olivar: conexión con la A-316 con la A-32 y mejora del enlace oeste de Baeza en la A-316. T.M. de Baeza (Jaén)". BOP-2023-244

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Aguas del Nacimiento, de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2023.

BOP-2023-135

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/582 *Listado de subsanación de solicitudes de la segunda convocatoria de la Línea 2 de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Jaén+ VI Formación Profesional con plus en Europa", cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, e incluido en el Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2022.*

Anuncio



Cofinanciado por
la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado Resolución número 293 de fecha 05 de abril de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de 18 de abril de 2022.

Vista la Resolución Definitiva de la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2022, la Resolución de Modificaciones y Renuncias publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 245 de 22 de diciembre de 2022 y conforme al artículo 6 de la citada Convocatoria de Subvenciones por el que se establece que, en el supuesto de no agotarse el número de subvenciones ofertadas tras finalizar el primer plazo de solicitud, podrán realizarse mediante resolución sucesivas publicaciones de plazos de solicitud hasta agotar el total de subvenciones que se ofertan en el referido Proyecto es por lo que se vino a publicar Anuncio de apertura del segundo plazo de solicitudes para la Línea 2 del Proyecto de Movilidad Internacional "JAÉN+VI: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556" en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 249 de 29 de diciembre de 2022.

Que, en el citado Anuncio se ofertaban un total de 4 subvenciones de movilidad internacional con cargo al proyecto "JAÉN+VI: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2021-1-ES01-KA121-VET-000030556" dos de ellas para el Grupo de países 2 y otras dos para el Grupo de países 3, procediéndose a abrir un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la

publicación del citado Anuncio de apertura del segundo plazo de solicitudes de la Línea 2 correspondiente a la Convocatoria de subvenciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 72, de 18 de abril de 2022 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que será objeto de publicación en el citado boletín. Asimismo, la no aportación en el plazo de subsanación de aquellos documentos adicionales que se solicitan a efectos de aclaraciones y/o baremación, no será causa de desistimiento de su petición ni tampoco de exclusión, sólo afectará a la puntuación total obtenida en la baremación, al destino concedido o al periodo de ejecución asignado.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Línea 2: Subvenciones para acompañamiento de participantes por parte de docentes

N.º SUB	SOLICITANTE	NIF/NIE	CENTRO DE ORIGEN	FALTA O DOCUMENTACIÓN ERRÓNEA	DOCUMENTOS O REQUISITOS DE SUBSANACIÓN OBLIGATORIA (EXCLUYENTES)	DOCUMENTACIÓN A EFECTOS DE ACLARACIONES O BAREMACIÓN
2023/210	PECES RAMA ANTONIO RUBEN	***4993**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	1. No aporta el título de idiomas que acredite el nivel que indica en su solicitud	1. Copia del título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL	
2023/211	SCHEFLE FERRER MELISSA	***1903**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	1. No aporta el título de idiomas que acredite el nivel que indica en su solicitud	1. Copia del título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL	
2023/212	MUÑOZ SANCHEZ ALICIA	***2748**	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	1. No aporta fotocopia del DNI en vigor 2. No aporta certificado del centro docente adscrito al Consorcio JAÉN+VI donde imparte clase	1. Fotocopia del DNI en vigor 2. Certificado del centro docente adscrito al consorcio JAÉN+VI donde imparte clase	
2023/215	MARQUEZ MAROTO MARIA DEL ROSARIO	***5957**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	1. No aporta el título de idiomas que acredite el nivel que indica en su solicitud	1. Copia del título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL	
2023/224	VEREA NUÑEZ PAULA	***4665**	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	1. No aporta el título de idiomas que acredite el nivel que indica en su solicitud	1. Copia del título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL	
2023/226	BRENES TORRES ANA DEL ROSARIO	***4590**	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	1. No aporta ANEXO V 2. No aporta ANEXO VI	1. Aportar ANEXO V: Solicitud, debidamente cumplimentado 2. Aportar ANEXO VI: Declaración responsable, debidamente cumplimentado	
2023/247	DELGADO CUBILLA RAFAEL	***8235**	I.E.S. JANDULA	1. ANEXO V incompleto, no señala preferencia de países ni periodo de movilidad 2. No aporta el título de idiomas que acredite el nivel que indica en su solicitud	2. Copia del título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL	1. ANEXO V: Solicitud, debidamente cumplimentado
2023/219	MARTIN SANCHEZ MARIA VANESA	***0241**	I.E.S. MARIA BELLIDO	1. No aporta el título de idiomas que acredite el nivel que indica en su solicitud	1. Copia del título de idiomas donde se refleje el nivel adquirido conforme al MCERL	
2023/254	FERRER MARTINEZ RAFAEL ANGEL	***2713**	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	1. No aporta ANEXO VI	1. ANEXO VI: Declaración responsable conforme al modelo publicado en la web	

- En caso de no presentar la documentación indicando el orden de preferencia de periodos de ejecución o el de destinos, Diputación le asignará el que convenga atendiendo a las necesidades a satisfacer de cada periodo de ejecución.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/583 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones básicas de restaurante y bar. Ed. 3. Cambil.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 2 de febrero de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones básicas de restaurante y bar. Ed.3- Cambil; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO FORMATIVO DE OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR ED.3 CAMBIL

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7 , publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 24 de enero de 2023, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 1 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiarios	403.903,50 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (7), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (3), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3818	LOPEZ SALAS, MARIA CARMEN	***9585**	887,70 €	66
2	2022/4460	GONZÁLEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS	***9010**	901,15 €	67
3	2022/5030	CAMPOS CORTES, ANTONIO	***6120**	901,15 €	67
4	2022/5031	CAMPOS CORTES, NEREA	***6120**	901,15 €	67
5	2022/5146	DE AMO PÁEZ, EVA	***3342**	860,80 €	64
6	2022/5151	CAMPOS CAMPOS, ROCIO	***2458**	860,80 €	64
7	2022/5167	CAMPOS RUBIO, JULIO	***8169**	833,90 €	62

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3002	RUBIO REAL, MARIA DEL ROCIO	***1535**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	66
2	2022/4971	RODRIGUEZ CASTRO, JUAN	***2572**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67
3	2022/5025	LECHUGA SUTIL, JUAN MANUEL	***8850**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/584 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones básicas de restaurante y bar. Ed. 2. Sabiote.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 2 de febrero de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Operaciones básicas de restaurante y bar. Ed.3. Sabiote; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO FORMATIVO DE OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR ED. 2 SABIOTE

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 19 de enero de 2023, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 1 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiarios	403.903,50 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (12), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (2), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4169	SANCHEZ CANO, NAZARET	***3021**	901,15 €	67
2	2022/4399	PALOMARES FERNÁNDEZ, JUAN MIGUEL	***5794**	901,15 €	67
3	2022/4829	MORALES MORALES, ROSA MARIA	***1688**	901,15 €	67
4	2022/4990	ROMERO ROMERO, JESÚS	***5787**	901,15 €	67
5	2022/5048	VALERO AMADOR, MARÍA DOLORES	***0475**	901,15 €	67
6	2022/5051	NAVARRETE FERNÁNDEZ, LOLA	***9837**	887,70 €	66
7	2022/5057	DEL VALLE URRUTIA, ANTONIA	***9901**	860,80 €	64
8	2022/5065	QUIRÓS QUESADA, LUISA MARIA	***2989**	833,90 €	62
9	2022/5102	JIMENEZ VILCHES, ANA FELIS	***1409**	901,15 €	67
10	2022/5119	NAVARRETE REMÓN, ANA BELÉN	***0022**	901,15 €	67
11	2022/5162	CORTES GOYOS, INMACULADA	***7215**	887,70 €	66
12	2022/5208	GONZALEZ TOHARIA, MARIA DOLORES	***7360**	901,15 €	67

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4885	RUÍZ ROA, MARÍA JOSÉ	***9732**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67
2	2022/5058	CASTRO AGUILERA, ILDA	***6348**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	67

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/586 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. ed. 2. Baeza.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 2 de febrero de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Ed. 2. Baeza; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO FORMATIVO DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA ED.2 BAEZA

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 11 de enero de 2023, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 1 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiarios	403.903,50 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (9), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (3), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3875	DÍAZ PALOMARES, JOSE	***2470**	995,30 €	74
2	2022/4103	GARCÍA PÉREZ, PEDRO	***1572**	981,85 €	73
3	2022/4386	ARBOLEDAS MORENO, JUAN FRANCISCO	***2907**	981,85 €	73
4	2022/4439	CÓZAR SALCEDO, MARÍA DEL ALCÁZAR	***0635**	995,30 €	74
5	2022/4675	LOPEZ HURTADO, LUCAS	***0174**	981,85 €	73
6	2022/4663	MARIN ARBOLEDAS, JUAN	***3172**	954,95 €	71
7	2022/4672	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALFONSO	***3033**	968,40 €	72
8	2022/4679	GALIANA CUENCA, JESÚS LUIS	***6229**	914,60 €	68
9	2022/4731	SAVIOLI, CINTIA SORAYA	***3564**	954,95 €	71

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3810	LOPEZ MUÑOZ, FRANCISCO	***9411**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	74
2	2022/4244	TALAVERA MELGARA, FILOMENA SUYAPA	***2826**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	73
3	2022/4115	GALLEGO,CABRERA, AGUSTIN	***2883**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	74

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de febrero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/532 *Avocación de competencia en materia de contratación administrativa y privada, comprendida dentro de las delegaciones genéricas efectuadas en los Concejales y Áreas.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), don Antonio Marino Aguilera Peñalver mediante decreto Alcaldía nº 351 de fecha 1 de febrero de 2023, Expediente 312/2023, ha dictado lo siguiente:

Visto el Decreto de esta Alcaldía n.º 2019/1385, de 19 de junio, sobre organización del Ayuntamiento y nombramiento de concejalías con delegación de competencias (BOP Jaén núm 131, de 11/07/2019), modificado por Decreto núm 2020/2187 de 25 de noviembre (BOP Jaén núm 229, de 30/11/2020), por los que esta Alcaldía efectuó en favor de los concejales indicados en dichas resoluciones las delegaciones genéricas en sus respectivas áreas, las que abarcan tanto las facultades de dirección, inspección e impulso de los servicios municipales afectados, como de gestión de dichas áreas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que dichas delegaciones genéricas comprenden entre otras las facultades de contratación tanto administrativas como privadas, para la buena la dirección y gestión de las respectivas áreas en las que se organiza este Ayuntamiento.

Atendiendo a que esta Alcaldía considera oportuno para un mejor control económico-presupuestario y gestión eficiente de los recursos de este Ayuntamiento, de cara a la confección del presupuesto para el ejercicio 2023, al estar prorrogado por Decreto de Alcaldía núm 2023/19 de fecha 4 de enero de 2023 y la proximidad de las próximas elecciones locales, avocar el ejercicio de la competencia para conocer y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros todos los procedimientos de contratación tanto administrativa como privada, que hasta la fecha han venido asumiendo las distintas áreas con delegación de este Ayuntamiento.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

PRIMERO.- Avocar la competencia en materia de contratación administrativa y privada, comprendida dentro de las delegaciones genéricas efectuadas en los concejales y áreas

que se indican, en virtud de los Decretos de esta Alcaldía n.º 2019/1385, de 19 de junio y n.º 2020/2187 de fecha 25 de noviembre de 2020, de esta Alcaldía, para conocer y resolver de los procedimientos contratación que se propongan por dichas áreas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

CONCEJAL	ÁREAS
D ^a María Mercedes Flores Sánchez.	Obras, Servicios y Urbanismo
D. Juan Manuel Marchal Rosales.	Cultura, Turismo, Comercio, Relaciones con Cofradías y Hermandades y Festejos
D. Jesús Aguilar López	Seguridad Ciudadana, Movilidad urbana, Medio Ambiente y Agricultura
D. Baldomero Andreu Martínez	Personal, Educación y Patrimonio municipal
D ^a Marta Toro Pérez	Gobierno digital y Transparencia
D ^a Ariadna Cobo Barea.	Desarrollo económico, Industria, (I+D+I) y Comercio
D ^a M ^a Mercedes Linares González.	Servicios Sociales, Familia y Sanidad
D ^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero	Participación Ciudadana e Igualdad
D. Ángel Custodio Montoro Martín.	Hacienda y Aldeas
D ^a Paloma Moyano García	Deportes, Juventud, Empleo y Formación

SEGUNDO.- Asumir la competencia para conocer y resolver de cuantos procedimientos de contratación, tanto administrativa como privada, sean propuestos por las distintas áreas en las que se organiza este Ayuntamiento, por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dar traslado de la misma al personal municipal de las distintas área afectadas de este Ayuntamiento y autoridades cuya competencia ha sido avocada, a los efectos en el mismo indicados.

QUINTO.- Advertir a las autoridades delegadas antes indicadas de las posibles consecuencias contables y penales, que la contravención del presente Decreto conllevaría.

Alcalá la Real, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/515 *Aprobación inicial de la modificación del Plan Municipal de Vivienda.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada día 25 de enero de 2023, adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

Aprobación Inicial de la modificación del Plan Municipal de Vivienda.

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda de fecha 17 de enero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2023, del siguiente tenor:

“Visto el Informe Jurídico de fecha 17 de enero, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo a su aprobación al Pleno, de conformidad con lo establecido en los art. 22.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por remisión del art. 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.”

No habiéndose producido intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Municipal de Vivienda, en aquellas actuaciones programadas para la incorporación del Plan Vive, Plan de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración urbana de Andalucía 2020-2023, aprobado por Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOP. Núm. 127, de 3 de julio 2020), así como la modificación relativa al art. 55 del Plan de Protección Local, conforme los informes y el documento que se propone por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de

exposición al público, de conformidad con el art. 49.b) LRBRL, es de 30 días que se entienden hábiles al no expresarse el precepto su carácter (art. 30.2 LPAC), por lo que quedan excluidos del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen oportunos.

TERCERO.- Que en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan quedando facultado el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 31 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/510 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto del Ayuntamiento y del Presupuesto de cada una de las entidades dependientes, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral; de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos sin eliminación de operaciones internas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ingresos	Ayuntamiento	OA Centro Especial de Empleo "Integra"	Patronato Municipal de Formación, Promoción y Desarrollo	Consolidado
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.386.624,88			4.386.624,88
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	143.000,00			143.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.415.664,50	3.140,00		1.418.804,50
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.583.718,41	337.000,00	5.000,00	5.925.718,41
5 INGRESOS PATRIMONIALES	185.812,86			185.812,86
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6 ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	0,00			0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382.568,11			382.568,11
C) OPERACIONES FINANCIERAS				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
TOTALES	12.097.388,76	340.140,00	5.000,00	12.442.528,76

Gastos	Ayuntamiento	OA Centro Especial de Empleo "Integra"	Patronato Municipal de Formación, Promoción y Desarrollo	Consolidado
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL	5.994.897,75	296.579,04		6.291.476,79
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.833.994,46	33.000,00	5.000,00	3.871.994,46
3 GASTOS FINANCIEROS	57.243,36	100,00		57.343,36
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	503.020,00			503.020,00
5 FONDO DE CONTIGENCIA	112.660,44			112.660,44
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	860.888,56	6.000,00		866.888,56
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	16.000,00			16.000,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS				
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	718.307,45			718.307,45
TOTALES	12.097.012,02	335.679,04	5.000,00	12.437.691,06

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

AÑO 2023

Subgrupo	Cuerpo/escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación
A1	Secretario	Secretaría		Entrada	Secretario/a
A1	Interventor	Intervención		Entrada	Interventor/a
A1	Tesorero	Tesorería		Entrada	Tesorero/a
A1	Administración general	Técnica			Técnico/a Administración general
A1	Administración Especial	Técnica	Superior		Técnico/a Administración Especial
A2	Administración especial	Técnica	Media		Ingeniero Técnico/a industrial
A2	Administración general	De gestión			Técnico/a en gestión administrativa
A2	Administración especial	Técnica	Media		Técnico/a jurídico contable
A2	Administración general	De gestión	Media		Técnico Desarrollo Local
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C1	Administración general	Administrativa			Responsable de O.A.C.
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a

C1	Administración general	Administrativa			Administrativo/a
C2	Administración general	Auxiliar			Auxiliar administrativo/a
C2	Administración general	Auxiliar			Auxiliar administrativo/a
C2	Administración general	Auxiliar			Auxiliar administrativo/a

A2	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Inspector/a	Inspector Jefe Policía Local
A2	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Sbinspector/a	Subinspector
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Oficial	Oficial Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Oficial	Oficial Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Oficial	Oficial Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Oficial	Oficial Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Oficial	Oficial Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Oficial	Oficial Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Oficial	Oficial Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local	Policía	Policía Local

E	Administración especial	Servicios especiales	Personal oficinas	Operario/a	Operario Protección Civil
---	-------------------------	----------------------	-------------------	------------	---------------------------

C1	Administración especial	Servicios especiales	Técnica	Auxiliar	Intergrador/a Social
----	-------------------------	----------------------	---------	----------	----------------------

A2	Administración especial	Técnica	Media		Maestro/a
C1	Administración especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	Educador/a	Educador/a guardería
C1	Administración especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	Educador/a	Educador/a guardería
C1	Administración especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	Educador/a	Educador/a guardería
C1	Administración especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	Educador/a	Educador/a guardería
C1	Administración especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	Educador/a	Educador/a guardería

A1	Administración especial	Técnica	Superior		Arquitecto/a
A1	Administración especial	Técnica	Superior		Arquitecto/a
A2	Administración especial	Técnica	media		Arquitecto Técnico
C1	Administración especial	Técnica	Auxiliar		Delineante
C2	Administración especial	Servicios especiales	Personal Oficios	Jefe/a	Jefe/a de Brigada
C2	Administración especial	Servicios especiales	Personal Oficios	Oficial	Oficial 1ª jardinería
C2	Administración especial	Servicios especiales	Personal Oficios	Encargado	Jefe/a equipo de jardinería

C1	Administración especial	Servicios especiales	Personal Oficios	Jefe/a	Jefe Servicio de Limpieza
----	-------------------------	----------------------	------------------	--------	---------------------------

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Subgrupo	Denominación
A1	Técnico/a de administración
A1	Técnico/a de administración
C1	Técnico/a informático
C1	Técnico/a informático
A2	Técnico/a de medio ambiente
A2	Técnico/a de recursos humanos
C2	Telefonista
E	Notificador/a
C1	Agente Dinamizador
C1	Dinamizador Publicista
C2	Auxiliar de gestión

C1	Coordinador/a de comunicación y festejos
----	--

C2	Conductor servicios Emergencias
C2	Conductor servicios. Emergencias

A2	Directora Centro Discapacitados
----	---------------------------------

C1	Educador/a guardería
C2	Cocinero/a
E	Ayudante de cocina

A2	Director/a escuela música
E	Conserje
E	Conserje
E	Conserje
E	Limpiador/a

C1	Delineante
A2	Jefe/a de servicios
C2	Conductor/a
C2	Conductor/a
C2	Oficial de jardinería
E	Peón de jardinería
E	Peón de jardinería
E	Peón de jardinería
E	Peón de jardinería
E	Peón de jardinería
C2	Oficial de albañilería
C2	Oficial de albañilería
C2	Oficial de albañilería

C2	Oficial de albañilería
E	Peón de albañilería
E	Peón de albañilería
E	Peón de albañilería
C2	Oficial de Servicios Fontanería
C2	Oficial de Servicios Forja
C2	Oficial de servicios
C2	Oficial de servicios carpintería
E	Conserje

C2	Oficial de servicios electricidad
C2	Oficial de Servicios Electricidad

A2	Archivero/a histórico-cultural
----	--------------------------------

E	Conserje
C2	Auxiliar administrativo

C2	Auxiliar administrativo
E	Conserje

C1	Auxiliar de información
----	-------------------------

A1	Asesora jurídica de la mujer
C1	Animadora socio-cultural

E	Peón de limpieza viaria
E	Peón de limpieza viaria
E	Peón de limpieza viaria
C2	Jefe de Equipo de Limpieza
E	Peón de limpieza viaria

E	Peón de limpieza viaria
---	-------------------------

C2	Auxiliar de Consumo
----	---------------------

A2	Técnico Turismo
----	-----------------

C) PERSONAL EVENTUAL

	1. Coordinador/a actividades socio culturales
	2. Coordinador de Obras y Servicios Municipales

Bailén, 27 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2023/518 *Aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Castellar, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2023 de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía,

El Plan, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento para su consulta.[dirección <https://castellar.sedelectronica.es/info.9>].

Castellar, 27 de enero de 2023.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2023/511 *Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Jimena, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/520 *Aprobación de las normas reguladoras del Precio Público para la actividad Rutas Senderistas 2023.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, aprobación de las Normas Reguladoras del precio público por la celebración de la actividad programada denominada Rutas Senderistas para el año 2023, con el siguiente tenor literal:

NORMAS REGULADORAS PRECIO PUBLICO PARA LA ACTIVIDAD RUTAS SENDERISTAS 2023.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público para la actividad denominada "Rutas Senderistas 2023" incluidas dentro del programa de senderismo de la Concejalía de Turismo para el año 2023 especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la realización de la actividad denominada Rutas Senderistas 2023, una actividad gestionada por la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de las mencionadas rutas senderistas.

Estas rutas senderistas van a permitir acceder a lugares, paisajes y rincones inesperados y de singular belleza, permitiendo a los participantes entrar en contacto con lugares conociendo su historia, cultura, costumbres y tradiciones; asimismo van a permitir observar cómo cambian en las distintas estaciones del año los colores y luces, sus olores y sonidos, sensaciones y matices que adornan los trayectos haciéndolos inolvidables.

Artículo 3.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación de la actividad denominada Rutas Senderistas 2023, la cual nace cuando se inicia la prestación de la actividad, entendiéndose por ésta:

- Una vez que comience la ruta de senderismo, en el caso que ésta no exija desplazamiento en autobús hacia el lugar de inicio de la misma o
- Una vez que empiece el trayecto en autobús dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar, en el caso de que ésta exija desplazamiento en autobús.

En ese momento, dependiendo del caso, nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta la actividad que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas los que soliciten y reciban la prestación de la actividad y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de la actividad, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Artículo 5.- Importe Precios Públicos.

El importe de los precios públicos queda fijado en función de los siguientes supuestos:

- 2 euros por asistente y ruta de senderismo, en el caso que ésta no exija desplazamiento en autobús para su realización.
- 8 euros por asistente y ruta de senderismo, en el caso que ésta exija desplazamiento en autobús para su realización y dicho desplazamiento sea en total, considerando ida y vuelta desde el lugar de salida del autobús, igual o inferior a 300 km.
- 10 euros por asistente y ruta de senderismo, en el caso que ésta exija desplazamiento en autobús para su realización y dicho desplazamiento sea en total, considerando ida y vuelta desde el lugar de salida del autobús, superior a 300 km e inferior a 550 km.
- 12 euros por asistente y ruta de senderismo, en el caso que ésta exija desplazamiento en autobús para su realización y dicho desplazamiento sea igual o superior a 550 km en total, considerando ida y vuelta desde el lugar de salida del autobús.

Estos precios públicos serán aplicables durante el tiempo que dure la prestación de la actividad, es decir, desde la fecha de entrada en vigor de estas normas y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se deberá de ingresar la cuantía del precio público, con carácter de depósito previo conforme se detalla en estas normas.

Dicho ingreso se efectuará:

- En el caso de ruta de senderismo que no exija desplazamiento en autobús, mediante el abono del mismo en el momento de comenzar la ruta.
- En el caso de ruta de senderismo que exija desplazamiento en autobús, mediante el abono del mismo en el momento de acceder a éste para proceder al traslado de los asistentes en dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.- Período Impositivo y Devengo.

1.- El período impositivo es diario, devengándose:

- En el caso de ruta de senderismo que no exija desplazamiento en autobús, en el momento en que comience la ruta.
- En el caso de ruta de senderismo que exija desplazamiento en autobús, en el momento en el que se inicie el trayecto en autobús dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

2.- El devengo del Precio Público por la realización de la actividad Rutas Senderistas 2023 se realizará:

- En el caso de ruta de senderismo que no exija desplazamiento en autobús, en el momento en que comience la ruta.
- En el caso de ruta de senderismo que exija desplazamiento en autobús, en el momento en el que se inicie el trayecto en autobús dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

Artículo 7.- Normas de Gestión.

1.- Las prestaciones de las actividades de las presentes normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de Rutas Senderistas 2023 tendrán derecho al mismo.

2.- El número máximo de asistentes por cada ruta es de 55 personas.

3.- Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

4.- En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

Artículo 8.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del presente precio público nace:

- En el caso de ruta de senderismo que no exija desplazamiento en autobús, desde que comience la ruta.
- En el caso de ruta de senderismo que exija desplazamiento en autobús, desde que se accede a éste para proceder al traslado de los asistentes dirección al punto de comienzo de la ruta senderista a realizar.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento del inicio del período impositivo.

3.- Se entenderá que renuncia a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes normas.

4.- La falta de pago impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo no previsto en estas Normas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Excmo. Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/525 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Dinamizador Guadalinfo/Apoyo Administración General como personal laboral.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Dinamizador Guadalinfo/Apoyo Administración General, personal laboral, Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA SOLICITADA
***4069**	ANA MARÍA PARRILLA COLLADO	Dinamizador Guadalinfo/Apoyo Administración General

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asímismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOAQUIN REQUENA REQUENA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/522 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Arquitecto Técnico como personal funcionario de carrera.*

Anuncio

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario de carrera.

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario de carrera, Grupo A2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA SOLICITADA
***4398**	ERNESTO MATEU TORRES	Arquitecto Técnico

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/523 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de dos plazas de Auxiliar Administrativo como personal funcionario de carrera.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal funcionario de carrera, Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA SOLICITADA
***1161**	MARAVILLAS MARÍN REQUENA	Auxiliar Administrativo
***5015**	INMACULADA PELÁEZ GARCÍA	Auxiliar Administrativo
***0460**	ANTONIO FUENTES PARRILLA	Auxiliar Administrativo

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su

exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/524 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Auxiliar Administrativo como personal laboral.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral, Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA SOLICITADA
***1161**	MARAVILLAS MARÍN REQUENA	Auxiliar Administrativo
***5015**	INMACULADA PELÁEZ GARCÍA	Auxiliar Administrativo

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA-

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/529 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Operario Conductor como personal laboral.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Operario Conductor, personal laboral, Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA SOLICITADA
***3995**	AGUSTIN VALERA REQUENA	Operario Conductor
***4191**	DAVID GÜIDO GONZÁLEZ	Operario Conductor

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus

datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/531 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Operario de Servicios como personal laboral.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Operario de Servicios, personal laboral, Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA SOLICITADA
***3306**	JOSE CARLOS ORTIZ MOTA	Operario de Servicios

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus

datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/528 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Oficial de Segunda como personal laboral.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Segunda, personal laboral, Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA SOLICITADA
***4191**	DAVID GÜIDO GONZÁLEZ	Oficial de Segunda

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOAQUIN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/530 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Operario de Limpieza como personal laboral.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Operario de Limpieza, personal laboral, Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

- Ninguno.

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus

datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/527 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Monitor de Educación Física como personal laboral.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Monitor de Educación Física, personal laboral, Grupo AP, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA SOLICITADA
***3976**	ANTONIO COLLADO RODRÍGUEZ	Monitor de Educación Física
***2218**	RAÚL DELGADO MARÍN	Monitor de Educación Física

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2023/526 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Maestro de Obras, personal laboral.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la cobertura en propiedad de una plaza de Maestro de Obras, personal laboral, Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en virtud de la Disposición Adicional Sexta y Disposición Adicional Octava de la Ley 20/2021, incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 180, de 15 de septiembre y Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 242 de 19 de diciembre de 2022, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2022, esta Alcaldía, *Resuelve*:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES INCLUIDOS:

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA SOLICITADA
***3163**	FRANCISCO JOSÉ CARRILLO MARÍN	Maestro de Obras

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- Ninguno.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pst.navasdesanjuan.es>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Navas de San Juan, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2023/521 *Aprobación del plazo de presentación de instancias para la selección de Juez de Paz.*

Bando

Don Antonio Morales Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noalejo (Jaén).

Hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén [BOP] para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Los requisitos que han de cumplir los interesados son los que la vigente LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previene para el ingreso en la carrera judicial, excepto de los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Estos requisitos son:

1. Ser español.
2. Ser mayor de edad.
3. No estar incluido en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 LO. 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, que literalmente dice "Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos físicamente o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso mientras no sean absueltos o se dicte sentencia de sobreseimiento, y los que no están en el ejercicio pleno de sus derechos civiles."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Noalejo, 17 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2023/251 *Aprobación definitiva del "I Plan municipal de Juventud".*

Anuncio

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

Hace saber:

Que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 214, de 7 de noviembre de 2022, aparece inserto Edicto de este Excmo. Ayuntamiento, sobre exposición pública durante el plazo de treinta hábiles la aprobación inicial del "I Plan municipal de Juventud de Pegalajar". Habiendo transcurrido dicho plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 30 de agosto de 2022, pudiendo ser consultado en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento a través del siguiente enlace <https://pegalajar.sedelectronica.es/transparency>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pegalajar, 19 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2023/252 *Delegación de funciones de la Alcaldía, de todas las facultades que, como órgano de contratación, tiene conferidas el Pleno de la Corporación, en relación al contrato de obras para la "Construcción de pista polideportiva cubierta".*

Anuncio

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2023, ha acordado la delegación a favor de la Alcaldía de todas las facultades que, como órgano de contratación, tiene conferidas el Pleno de la Corporación, por la a Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa referente a la contratación pública (incluyendo todas las correspondientes a las fases de actuaciones preparatorias, expediente de contratación, y procedimiento de adjudicación), en relación al contrato de obras para la "CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Pegalajar, 19 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/509 *Listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de Monitor/a de Escuela Infantil de Pozo Alcón.*

Anuncio

Con fecha 31 de enero de 2023, se ha dictado Decreto número 2023/45, aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos para el proceso de selección de una monitora de escuela infantil en el ayuntamiento de mediante el sistema de concurso oposición, para su cobertura temporal, mediante contrato de sustitución hasta la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

LISTA DE INCLUIDOS:

- Arenas Illana, M.^a Mercedes. 40****67-W
- Barba Cárceles, Noelia. 26****40-N
- Bustos Martínez, María del Pilar. 21****058-B
- López Sanchez, Lorena. 49****38-T
- Quesada Malo de Molina, Amalia. 77****88-R
- Sanchez García, María del Mar Davinia. 15****65-M
- Torres Valera, Yirena Raquel. 45****27-J

LISTA DE EXCLUIDOS:

- De la Cruz Expósito, Mónica María. 26****39-V.

No aporta titulación exigida en la base cuarta apartado d) de la convocatoria.

No aporta Copia DNI, base quinta de la convocatoria.

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si en el plazo señalado no se presentasen reclamaciones, esta lista provisional, quedará elevada a definitiva.

Los sucesivos anuncios y publicaciones en relación con esta convocatoria, serán publicados únicamente en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

<https://www.pozoalcon.es/portal-de-transparencia/empleados-publicos/procesos-de-seleccion-abiertos.html>.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2023/513 *Aprobación del padrón contributivo de las Tasas de Recogida domiciliaria de Basura, Alcantarillado, Suministro de Agua potable y Canon de depuración Junta de Andalucía correspondiente al segundo semestre de 2022.*

Anuncio

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2023, se ha aprobado el Padrón Contributivo de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basura, Tasa de Alcantarillado, Tasa de Suministro de Agua Potable y Canon de depuración de la Junta de Andalucía, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

El citado Padrón Contributivo quedará expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del edicto correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, contra el Padrón Contributivo los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos correspondientes al mencionado Padrón en período voluntario será desde el día 20 de febrero de 2023 al día el 21 de abril de 2023, ambos inclusive.

Transcurrido este plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo del mismo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento

General de Recaudación, sin perjuicio del corte de suministro con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria, se situarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2023/542 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y fecha de baremación de méritos dentro de los procesos de estabilización para cubrir plazas de Operario/a Fontanero/a y de Operario/a Información turística.*

Anuncio

Publicados sendos anuncios en BOP Jaén núm. 19 de 30/01/2023 de aprobación lista definitiva de admitidos/as al proceso de estabilización Operario/a Fontanero/a mediante concurso y lista definitiva de admitidos/as al proceso de estabilización Operario/a Información turística mediante concurso.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, en ambos procesos, se efectuará el día 16 de febrero de 2023 a las 16:00 horas, en el Ayuntamiento de Siles, C/ Los Jardines, 4, 1º 23380 Siles (Jaén).

Siles, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2023/249 *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para adaptación de inmueble destinado actualmente a Cafetería-Bar-Terraza de verano a establecimiento de esparcimiento y ocio (Discoteca), en el Polígono 17, Parcela 15.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por doña Teresa Martínez Luna para la adaptación de inmueble destinado actualmente a cafetería-bar-terraza de verano a establecimiento de esparcimiento y ocio (discoteca), en la siguiente localización:

Localización: DS DISEMINADO 2 LA MORATILLA. Polígono 17, Parcela 15.
Referencia Catastral 000700200WH02C0001IX.

Dicha actuación es de interés social en atención a los objetivos que persigue:

- Desde el punto de vista medioambiental:
 - Aprovechar el paisaje, el patrimonio natural, la fauna y la flora, por su riqueza y variedad, vinculando dicho aprovechamiento a la actividad turística.
 - Un mecanismo de difusión y divulgación de nuestro patrimonio cultural.
 - Incorporar al paquete turístico la utilización de rutas turísticas naturales

- Desde el punto de vista de la revaloración del patrimonio cultural:
 - Facilitar el conocimiento del patrimonio cultural aprovechando la riqueza existente en la zona de El Condado y Sierra de Segura.
 - Dar respuesta a la creciente demanda turística ligada al patrimonio cultural, al paisaje y los productos locales, diseñando itinerarios y rutas.

- Desde el punto de vista económico social:
 - Vinculación de la actividad económica con la zona, creando un conjunto de actividades económicas paralelas a la actividad principal que pueda servir de revulsivo económico en la

zona.

- Utilización del paquete turístico como mecanismo de atracción de demanda y de conseguir una mayor vinculación del visitante con la zona

• Desde el punto de vista de los servicios:

- Prestar el servicio desde el punto de vista de calidad, garantizando un nivel alto de adecuación entre el deseo de esparcimiento y las propias instalaciones.

- Turismo ecológico, como mecanismo de exportar la riqueza natural existente.

- Turismo deportivo, aprovechando los canales ya existentes

En consecuencia, dicho Proyecto de Actuación se expone al público durante el plazo de un mes, en trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [\[http://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es\]](http://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Villanueva del Arzobispo, 19 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN JAÉN.

2023/244 *Abono Mutuos Acuerdos: "Terminación autovía del olivar: conexión con la A-316 con la A-32 y mejora del enlace oeste de Baeza en la A-316. T.M. de Baeza (Jaén)".*

Anuncio

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de MUTUOS ACUERDOS, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 2 de febrero de 2023, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACION DE AFECTADOS:

FINCA Nº	INTERESADOS
3	M. ^a PILAR FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CARMEN ROCÍO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CARMEN FERNÁNDEZ RUIZ
5	JOSÉ BUENAVENTURA LARA MEDEL BALTASAR LARA MEDEL LUISA MARÍA LARA MEDEL ALEJANDRO LARA MEDEL JESÚS CARLOS LARA MEDEL JORGE LUIS LARA MEDEL ÁLGEL LUIS LARA ROJAS ESTRELLA LARA ROJAS JORGE LARA ROJAS M. ^a BELÉN LARA ROJAS

Jaén, 19 de enero de 2023.- El Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS DEL NACIMIENTO, DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN).

2023/135 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2023.*

Anuncio

Por la presente, se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes, para el lunes día 24 de febrero de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda, en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento.

Bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.
- 2.- Estado de cuentas de la Comunidad.
- 3.- Informe del presidente de Riegos.
- 4.- Informe del presidente de la comunidad sobre diferentes temas como:
 - Comprobación de puntos de riego por los propietarios.
 - Aprobación del proyecto, ejecución y disponibilidad de infraestructuras
 - Solicitud de subvención para una balsa de almacenamiento de agua
 - Acuerdo de mantenimiento de las inversiones realizadas en la comunidad
- 5.- Ruegos y preguntas.

Cabra del Santo Cristo, 12 de enero de 2023.- El Presidente, ILDEFONSO PÉREZ GONZÁLEZ.